ESTUDIO PREVIO

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, establece el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, disponiendo en su numeral 6° que, en materia contractual, estas se rigen por el derecho privado, con la posibilidad de aplicar cláusulas excepcionales conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En desarrollo de esta disposición, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, empresa del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En cumplimiento de su objeto misional, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá desarrolla acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fortalecimiento del enfoque familiar y comunitario, las cuales requieren la participación de talento humano comunitario que permita fortalecer la intervención territorial, la participación social en salud, la articulación con la comunidad y el abordaje de los determinantes sociales que inciden en las condiciones de salud de la población, especialmente en el marco del modelo de Atención Primaria en Salud.

En el año 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 1010 de 2025, “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro ‘Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993’, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud”. En virtud de dicha asignación, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa institucional mediante la contratación de un gestor comunitario que apoye el desarrollo de las actividades definidas dentro de la estrategia APS.

La contratación se justifica en la necesidad de implementar acciones territoriales orientadas al fortalecimiento del vínculo entre la comunidad y los servicios de salud, apoyo en procesos de caracterización social y comunitaria de la población, identificación de situaciones de riesgo en el entorno familiar y comunitario, apoyo en procesos de educación comunitaria en salud, promoción de prácticas y entornos saludables, convocatoria y movilización social, acompañamiento a jornadas comunitarias y apoyo en la articulación intersectorial, conforme a los lineamientos técnicos del modelo de Atención Primaria en Salud.

Una vez evaluada la planta de personal de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, se evidencia que no se cuenta con suficiente talento humano con enfoque comunitario que permita desarrollar de manera continua y eficiente las actividades territoriales requeridas para la operación de los Equipos Básicos en Salud, teniendo en cuenta la cobertura rural, la dispersión geográfica y la necesidad de presencia permanente en el territorio. En consecuencia, las actividades requeridas no pueden ser asumidas en su totalidad con el personal actualmente vinculado.

La contratación de estos servicios se realiza como un mecanismo de apoyo a la gestión institucional, sin que implique la creación de una relación laboral ni el ejercicio de funciones permanentes propias de un cargo de planta, y resulta necesaria para garantizar la implementación de las acciones comunitarias y territoriales, fortalecer la participación social en salud y mejorar el acceso efectivo de la población rural a intervenciones preventivas desde el enfoque familiar y comunitario.

La presente contratación se adelanta en observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 04 de julio de 2025 y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 027 del 02 de septiembre de 2025.

Adicionalmente, la presente contratación se adelanta en el marco de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), la cual permite la celebración de contratos durante el período de restricciones cuando estos se encuentren directamente relacionados con la prestación de servicios

públicos esenciales, como lo es la ejecución de acciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio público de salud y el desarrollo de intervenciones comunitarias de promoción y prevención.

En consecuencia, la contratación de servicios como gestor comunitario resulta indispensable para asegurar la implementación y operación de los Equipos Básicos en Salud (EBS), en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), garantizando la ejecución de acciones territoriales orientadas al fortalecimiento de la participación comunitaria, la promoción de la salud y el desarrollo del modelo preventivo y comunitario en el microterritorio rural asignado.

La ausencia de este talento humano afectaría directamente el desarrollo de las intervenciones comunitarias programadas, el cumplimiento de las metas establecidas para la operación de los Equipos Básicos en Salud y la implementación efectiva del modelo de Atención Primaria en Salud, comprometiendo el relacionamiento comunitario, la gestión territorial y el adecuado cumplimiento de los objetivos del servicio público esencial de salud, razón por la cual la presente contratación se encuentra plenamente justificada aun durante el período de aplicación de la Ley de Garantías Electorales.

II. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA FORTALECER LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN EL MICROTERRITORIO RURAL ASIGNADO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA CUNDINAMARCA CORRESPONDIENTES A LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración con lo preceptuado en el articulo 47 del Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025, el cual establece, la escogencia del contratista se hará mediante Contratación Directa.

ARTÍCULO 47. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, podrá seleccionar los contratistas mediante las siguientes modalidades:

1. Contratación directa.
2. Convocatoria pública.
3. Tienda virtual del estado.
4. Compras conjuntas.
5. Modalidades especiales de contratación.

PARÁGRAFO. Otras formas de contratación: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA podrá asociarse y contratar bajo cualquier modalidad permitida por la normatividad vigente para buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras.

ARTÍCULO 48. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de contratación mediante la cual se invitará por escrito a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado, sin necesidad de hacer un proceso de selección evaluativo, y que permite la adquisición de bienes y servicios de manera sencilla, ágil y expedita.

ARTÍCULO 49. APLICABILIDAD: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ seleccionará al contratista mediante contratación directa en los siguientes casos:
I. Según la naturaleza: procederá la contratación directa, sin necesidad de varias cotizaciones, ni propuestas, en los siguientes casos:
(…)
II. Según la cuantía: Procederá la selección contractual mediante contratación directa, cuando la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los **CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, sin importar la característica del bien o servicio a contratar y cuando estos tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ**. Se consideran como tales, la adquisición de bienes, suministros, ejecución de obras y contratación de servicios destinados a la prestación de los

servicios de salud, así como la compra de medicamentos, insumos, materias primas y equipos que se empleen directamente para la prestación de los servicios a su cargo.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunuba" y en la y la Resolución 027 del 02 de septiembre de Por Medio De La Cual Se Expide El Manual De Contratación, Vigilancia Y Control De La Ejecución Contractual De La Empresa Social Del Estado Centro De Salud De Cucunuba Cundinamarca", esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**
2	**CONVOCATORIA PUBLICA**	
3	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	

IV. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de hasta **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).** Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Subproceso de Presupuesto

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para la determinación del valor de la presente contratación se realizó un análisis de referencia del mercado relacionado con la prestación de servicios como gestor comunitario en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), orientada al fortalecimiento de la conformación y operación de los Equipos Básicos en Salud (EBS), teniendo en cuenta las condiciones propias del trabajo territorial, social y comunitario en el microterritorio rural asignado del municipio de Cucunubá.

El valor estimado considera la naturaleza del servicio orientado al acompañamiento comunitario, apoyo en procesos de caracterización poblacional, identificación de dinámicas sociales y factores de riesgo en el territorio, convocatoria y movilización comunitaria, apoyo logístico en actividades colectivas, promoción de prácticas saludables, fortalecimiento de la participación social en salud y articulación entre la comunidad y el equipo de salud, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1010 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para la estimación económica se tuvo en cuenta el tiempo de dedicación requerido para el desarrollo de actividades extramurales propias de los Equipos Básicos en Salud, incluyendo recorridos territoriales, visitas comunitarias, apoyo en jornadas de promoción y prevención, acompañamiento a actividades educativas, gestión comunitaria y apoyo en el levantamiento y registro de información social relevante para la gestión del riesgo en salud, sin que dichas actividades correspondan a la prestación de servicios asistenciales en salud ni a funciones permanentes de la planta de personal de la entidad.

El valor contractual corresponde a una contraprestación razonable y proporcional frente a los valores observados en el ámbito local y regional para gestores comunitarios vinculados a estrategias de Atención Primaria en Salud, considerando el alcance del objeto contractual, la experiencia requerida, el nivel de responsabilidad comunitaria y las condiciones operativas propias del territorio rural, especialmente la dispersión geográfica y la necesidad de interacción permanente con la población.

La ejecución del contrato se desarrollará con autonomía administrativa del contratista, sin configuración de relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales, asumiendo éste

directamente su afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, el valor definido se ajusta a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación de las Empresas Sociales del Estado, garantizando el apoyo comunitario necesario para el cumplimiento de las metas e indicadores asociados a la operación de los Equipos Básicos en Salud y al fortalecimiento del modelo preventivo, territorial y participativo de Atención Primaria en Salud en el municipio.

RUBRO DE PRESUPUESTO:

Nombre del rubro: Servicios Técnicos – EBS resolución 1010-2025.
Código del rubro: 245020909

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente forma:

EL CENTRO DE SALUD pagará al CONTRATISTA en cuatro (04) pagos en mensualidades vencidas cada una, de acuerdo al avance de las actividades desarrolladas y de las horas de servicio realizadas, previa presentación del informe respectivo de las actividades ejecutadas por el contratista, por los servicios efectivamente prestados. Serán requisitos para realizar el pago la presentación de: 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato, que certifique ha dado cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente LA EMPRESA

V. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

Código Producto	Nombre Producto
80111601	Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal
85101701	Política de salud

VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la ESE y/o el funcionario por él designado

LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la ESE Centro de Salud de Cucunubá
REQUISITOS	a. Persona natural b. No hallarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley. c. Estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse a Paz y Salvo. d. No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, que de acuerdo con la Ley imposibilite la firma del contrato. e. Registro Único Tributario (RUT) f. Título del área del conocimiento ciencias de la salud, núcleo básico del conocimiento: Bachiller

VII. ANÁLISIS DEL MERCADO (APLICA PARA TODAS LAS CAUSALES).

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
2026	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA	PRESTAR SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA FORTALECER LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN EL MICROTERRITORIO RURAL ASIGNADO DEL MUNICIPIO DE LA PALMA CUNDINAMARCA CORRESPONDIENTES A LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	2 MESES	$ 4.000.000 Peso Colombiano
2026	E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	PRESTAR SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA FORTALECER LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN EL MICROTERRITORIO RURAL ASIGNADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	4 MESES	$ 8.000.000 Peso Colombiano
2026	E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERÓN DE CARMEN DE CARUPA.	PRESYAR SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA FORTALECER LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN	2 MESES	$4.110.992

		PRIMARIA EN SALUD (APS), EN EL MICROTERRITORIO RURAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERÓN DE CARMEN DE CARUPA. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, encuentra la Entidad un promedio de valor honorarios/hora para la prestación del servicio plenamente ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer. Destacando que el valor resulta favorable para la entidad puesto que es inferior al promedio del valor en las entidades consultadas en el departamento de Cundinamarca.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. Propuesta de servicios especificando aceptación debidamente suscrita por el contratista.
2. Formato de Hoja de Vida función pública persona natural. impresa de la página del SIGEP. }
3. Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural. (Diligenciada en medio digital). }
4. Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
5. Copia de libreta militar y/o consulta de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional (varones menores de 50 años).
6. Fotocopia legible del RUT Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
7. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Examen salud ocupacional (no mayor a tres (3) años).
9. Declaración de no existencia de inhabilidades e incompatibilidades. (de las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen).
10. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
11. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado de medidas correctivas donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1801 de 2016.
14. Diploma de estudios realizados (Bachiller, Técnico, tecnólogo, pregrado y postgrado). (según el caso que aplique).
15. Acta de Grado de estudios realizados (Bachiller, Técnico, tecnólogo, pregrado y postgrado). (según el caso que aplique).
16. Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (En el caso de que aplique).
17. Certificado de antecedentes profesionales. (En el caso de que aplique).
18. Copia de Certificaciones de experiencia que acrediten lo requerido en la capacidad técnica. (En el caso de que aplique).

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto de Contratación de la entidad, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas. De conformidad con las actividades a ejecutar, la E.S.E. Centro de salud de Cucunuba requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

ESTUDIOS	ACREDITAR TÍTULO COMO BACHILLER
EXPERIENCIA	**Opción No 1:** Experiencia no menor de DOS (02) MESES.

	Opción No 2: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1780 de 2016, dicha norma prevé incentivos para la generación de oportunidades en distintas modalidades de vinculación, lo cual no implica la configuración de una relación laboral, ni resulta aplicable de manera exclusiva a vínculos de naturaleza subordinada. En el presente caso, la necesidad institucional se atiende mediante la celebración de un contrato de prestación, el cual no genera vínculo laboral alguno, y cuyo objeto exige como requisito habilitante la acreditación del título de Bachiller buen, sin que se establezca experiencia mínima exigible, atendiendo a las características técnicas del servicio requerido.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Prestar los servicios de equipos básicos en las siguientes veredas: Peñas. 1. el contratista deberá ejecutar las actividades que se relacionan en el anexo numero 1 y a continuación:

ITEM	ACTIVIDADES	PERIODICIDAD	SOPORTE
3.1	Atenciones básicas en salud Implementación del plan de trabajo y cronograma para la operación del equipo básico de salud	Por corte de ejecución definido	1) Plan de trabajo (anexo 3) 2) cronograma de operación (anexo 4)
3.2	Educación e información para la salud Informar en la comunidad las acciones que desarrollaran los equipos básicos en salud a través de medios y herramientas comunicativas	En cada micro territorio Asignado	1. Informe de abordaje en el micro territorio 2. Registro fotográfico 3. Asistencia 4. Retroalimentación al final de la operación de los resultados obtenidos a los lidere de la comunidad.
3.3	Diálogo y articulación transectorial e intersectorial Actualización de mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio en las veredas del Municipio de Carmen de Carupa asignadas	En cada Micro territorio al inicio de la operación	1. Apoyo convocatorio 2. Informe de Ejecución retroalimentación mapeo y cartografía social, abordaje en el territorio que incluya 3. Mapa en papel con convenciones donde se plasmen las necesidades en salud y diagnostico comunitario 4. Registro fotográfico 5. Lista de asistencia.
3.4	Promoción del acceso universal a los servicios de salud Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y articular con la comunidad los procesos para la afiliación, asignación o adscripción al Sistema de Salud.	Según cronograma (Anexo 4) y visitas realizadas de acuerdo con la caracterización e identificación de riesgo en el Micro territorio asignado	1. Notificación a la oficina de aseguramiento del Municipio de las personas 2. *No afiliadas al sistema de salud, entregando copia de documento de identidad del usuario *Para menor de edad: a) documento del menor +, b) Documentos representante del menor *Documento de regularización en el País para ciudadano extranjero. 3. Formularios de afiliación diligenciados 4. Base de identificación de personas no afiliadas y seguimiento. Actividad educativa promotor de salud 1. Herramienta Educativa mecanismos de participación social (Mes 1 Sistema de Atención a los Usuarios (SIAU)- (Mes 2 Comités de Participación Comunitaria (COPACO)- (Mes 3 Asociación de Usuarios) – (Mes 4 Veedurías Ciudadanas en Salud) 2. Informe de Ejecución de

			educación 3. Planilla de Asistencia mínimo 20 personas 4. Registro fotográfico
3.5	Atenciones básicas en salud Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.	Según plan de trabajo cronograma de visitas realizadas	1.Plan de Cuidado Primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica
3.6	Identificación, prevención, control y gestión de riesgos y enfermedades Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. A demanda	Según cronograma (y plan de trabajo de visitas realizadas a demanda	1.Realizar notificación a personal de vigilancia epidemiológica de la IPS sobre los eventos identificados en el micro territorio asignado y/o acta donde se evidencie la realización la búsqueda de EISP. 2.Instrumento de canalización diligenciado incluyendo los eventos relacionados con las prioridades en salud pública con seguimiento a efectividad
3.7	Promoción de la atención comunitaria en salud Brindar las estrategias de IEC y de los mensajes claves en torno a las medidas y estrategias para el mantenimiento y promoción de la salud orientada a las prácticas de cuidado.	Según plan de trabajo y cronograma	1. Herramienta educativa 1. Informe de ejecución (Mes 1 manejo sostenible del agua, del medio ambiente) (Mes 2 Saneamiento básico) (Mes 3 Plan de emergencias y desastres en casa (Mes 4 Lavado de manos) 2. Registro Fotográfico 3. Planilla de Asistencia mínimo 20 personas 4. Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario e historia clínica
3.8	Promoción de la atención comunitaria en salud Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud de acuerdo con sus necesidades. (identificación de capacidades y riesgos, información en salud, atención para la promoción de la lactancia materna, educación para la salud, toma de muestras de laboratorio, vacunación)	visitas realizadas por corte	1. Herramienta educativa de portafolio de servicios en salud y portafolio de servicios de alcaldía – Registro Fotográfico Planilla de Asistencia mínimo 20 personas 2. Plan integral del cuidado primario individual familiar y comunitario integrado donde se evidencie la educación en portafolio de servicios
3.9	Diálogo y articulación transectorial e intersectorial Canalizar a los servicios intersectoriales de acuerdo con la oferta territorial. En acciones tales como la derivación a servicios de educación formal en niños desescolarizados. Apoyo alimentario, transferencias monetarias condicionadas, prevención y atención del trabajo infantil, atención a victimas, personas con discapacidad, servicios públicos básicos, enlre otros	A Demanda	1. Instrumento de canalizaciones diligenciado del perfil con seguimiento de efectividad 2. Base de canalización con seguimiento de efectividad mínimo al 90%
3. 10	Registro de información Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.	Según cronograma (Anexo 4) y plan de trabajo de cada corte (Anexo 3)	1 instrumentos digitalizados recolectada durante el desarrollo de las acciones como auxiliar promotor/a de salud en los sistemas de información de acuerdo con las características y condiciones poblacionales.
3.11	Diálogo y articulación transectorial e intersectorial Convocar, implementar y realizar	Realizar una jornada por cada micro territorio intervenido.	1. Soporte de invitación y divulgación espacios de participación social 2. Acta de reunión realizada

	seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas-barrios y micro territorios abordados por el equipo, s Comités de Vigilancia Epidemiológica y COPACO la situación de salud de las personas, familias y comunidades, identificada en el micro territorio asignado.		3. Registro de asistencia, 4. Registro fotográfico
3.12	Atenciones básicas en salud Apoyo en jornadas de Salud y estrategias de desaparición	Realizar una jornada por cada micro territorio intervenido	1. Material utilizado para la convocatoria y para la actividad educativa. 2. Informe de ejecución de la jornada de salud 3. Registro fotográfico de participación en la jornada. 4. Registro Único registro de asistencia de la población que asistente a la jornada 5. Apoyo en gestión de entrega de medicamentos generados en la jornada
3.13	Atenciones básicas en salud Captación, seguimiento y apoyo en ruta materno perinatal, específicamente en demanda inducida a consulta preconcepcional, importancia de controles prenatales, participación en curso de preparación a la maternidad y paternidad y educar en signos de alarma en la gestación, posparto y en el recién nacido	Según plan de trabajo y cronograma	1. Plan de Cuidado Primario individual, familiar y comunitario integrando educación 2. Herramienta educativa utilizada derechos y deberes de las gestantes 3. Planilla de asistencia de las visitas según caracterización de gestantes del territorio 4. Registro fotográfico

PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva respecto a toda la información, documentos, datos personales, datos sensibles, procesos, procedimientos, sistemas, metodologías, políticas internas y cualquier otro tipo de información a la que tenga acceso o conocimiento en virtud del presente contrato, ya sea de manera verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio. El CONTRATISTA se compromete a no divulgar, reproducir, utilizar o aprovechar dicha información para fines distintos a los requeridos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo que medie autorización previa, expresa y por escrito de la gerencia de la E.S.E. Adicionalmente, el CONTRATISTA se abstendrá de divulgar hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad de los cuales tenga conocimiento en virtud de su labor o por comunicación de terceros, en especial aquellos relacionados con procedimientos asistenciales, administrativos o la atención de pacientes. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento del contrato, salvo que dicha divulgación se realice ante las autoridades competentes para denunciar la posible comisión de delitos. En caso de incumplimiento de la presente cláusula, el CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a la E.S.E., sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2.** Presentar mensualmente informe de actividades y cuentas de cobro. **3.** Cumplir con las obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4.** El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes. **5.** En el evento de que el contratista requiera la terminación anticipada del contrato para que la entidad realice el estudio de la misma deberá presentar la referida solicitud con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha que solicita la terminación. **6.** Usar racional y adecuadamente los bienes, insumos y suministros entregados para el desarrollo de las actividades y aquellos de propiedad del Centro de Salud. **7.** El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Centro de Salud y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **8.** Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Centro de Salud, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. **9.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al CENTRO DE SALUD en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **10.** Asistir a reuniones de tipo administrativo o de capacitación continuada que programe la institución. **11.** Participar de manera activa en las actividades relacionadas con el

desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, específicamente en el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema Único de Habilitación, el reporte de los indicadores de información para la calidad, el seguimiento a las oportunidades de mejoramiento del programa de auditoría y la participación en las actividades de autoevaluación y seguimiento del Sistema único de Acreditación. **12.** Colaborar en la implementación y fortalecimiento de las estrategias enfocadas a la Humanización de los Servicios de Salud, seguridad del paciente y establecimiento de las Políticas Institucionales. **13.** Garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos para obtener la excelencia en los servicios ofertados y el mejoramiento con un enfoque en minimización de los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, y que garantice la implementación del programa de seguridad del paciente, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas y al Código de Ética y Buen Gobierno. **14.** El Contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, la información y documentos entregados por la Entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente para el uso Institucional. **15.** Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El Contratista manifiesta que conoce y acepta las condiciones para la prestación del servicio establecido por el Centro de Salud y autoriza a la entidad, se descuente del pago por concepto de los servicios prestados las sumas que resulten por pérdida, deterioro y/o mal uso de los elementos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones y en general todos aquellos que forman parte del inventario del Centro de Salud. **OBLIGACIONES GENERALES SG-SST. El CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10., en especial a saber: 1. Contar con exámenes de Salud Ocupacional, en los contratos de prestación de servicios, exigible en las obligaciones del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. 3. Cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales en riesgo III, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente. PARÁGRAFO CUARTO: Hacer llegar a Talento Humano Certificación de Afiliación a Riesgos Laborales dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de Inicio. PARÁGRAFO QUINTO: Aportar para efectos del pago, la planilla y certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEXTO: PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. Acta de inicio firmada junto con el Supervisor del Contrato. 2. Presentar Informes mensuales al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios sobre la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo. 3. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales. 4.. Informe final con soportes para liquidación. 5. Los demás documentos que se soliciten como soporte al seguimiento y supervisión y terminación del Contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA:

1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. **3**. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

X. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN

Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega , mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa

De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

XI. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, adoptado mediante Acuerdo N.° 016 del 04 de julio de 2025, la entidad podrá, previo análisis de riesgo precontractual, prescindir de la exigencia de garantías; no obstante, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en salud, se considera procedente exigir garantía única, con el fin de mitigar los riesgos derivados de la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo en salud para el fortalecimiento de la conformación y operación de los Equipos Básicos en Salud (EBS), en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), lo cual implica el desarrollo de actividades territoriales, comunitarias, educativas, de seguimiento y gestión integral del riesgo en salud, así como el manejo responsable de información relacionada con los usuarios y las intervenciones realizadas, circunstancias que conllevan riesgos asociados a la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá civil, penal y disciplinariamente por sus acciones u omisiones y, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única a favor de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

1.) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2.) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

KAREN LORENA VELÁSQUEZ PACHÓN
Subgerente
Gestión Documental:
Proyecto: Jonathan Alexander Quiroga-Asesor Jurídico -Contratista
Reviso: Dra. Karen Lorena Velásquez Pachón – Subgerente
Aprobó: Dr. Blanca Rocío Castellanos Bautista – Gerente
Fecha de elaboración 02-03-2026